## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005 MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida : 16 Capítulo : 44 Programa : 01

| Sub<br>Título | Item |     | Denominaciones   | Glosa<br>N° | Moneda Nacional<br>Miles de \$ |
|---------------|------|-----|--|-------------|--------------------------------|
|               |      |     | INGRESOS   |             | 68.308.499                     |
| 05            |      |     | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                                      |             | 65.200.021                     |
|               | 02   |     | Del Gobierno Central   |             | 65.200.021                     |
|               | 0    | 005 | Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública               |             | 10.473                         |
|               | 0    | 007 | Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria                     |             | 17.808.853                     |
|               | 0    | 800 | Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas               |             | 23.460.062                     |
|               | 0    | 009 | Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales          |             | 23.271.520                     |
|               | 0    | 022 | Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía |             | 649.113                        |
| 07            |      |     | INGRESOS DE OPERACION  |             | 2.701.453                      |
| 08            |      |     | OTROS INGRESOS CORRIENTES                                      |             | 53.877                         |
|               | 99   |     | Otros  |             | 53.877                         |
| 12            |      |     | RECUPERACION DE PRESTAMOS                                      |             | 316.237                        |
|               | 10   |     | Ingresos por Percibir  |             | 316.237                        |
| 15            |      |     | SALDO INICIAL DE CAJA  |             | 36.911                         |
|               |      |     | GASTOS   |             | 68.308.499                     |
| 21            |      |     | GASTOS EN PERSONAL   | 02          | 33.720.233                     |
| 22            |      |     | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO                                  | 03          | 14.660.947                     |
| 23            |      |     | PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL                               |             | 2.227.047                      |
|               | 01   |     | Prestaciones Previsionales                                     |             | 1.562.395                      |
|               | 0    | 010 | Subsidios de Reposo Preventivo                                 |             | 2.973                          |
|               | 0    | 011 | Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa                    |             | 1.366.794                      |
|               | 0    | 012 | Subsidios por Accidentes del Trabajo                           |             | 99.417                         |
|               | 0    | 013 | Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo  |             | 93.211                         |
|               | 02   |     | Prestaciones de Asistencia Social                              |             | 664.652                        |
|               | 0    | 004 | Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos                    |             | 15.539                         |
|               | 0    | 005 | Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño                |             | 649.113                        |
| 24            |      |     | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                                      |             | 17.496.636                     |
|               | 01   |     | Al Sector Privado  |             | 9.388                          |
|               | 4    | 461 | Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental            |             | 9.388                          |
|               | 03   |     | A Otras Entidades Públicas                                     |             | 17.487.248                     |
|               | 2    | 298 | Atención Primaria, Ley N° 19.378                               |             | 17.487.248                     |
| 29            |      |     | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                          |             | 166.714                        |
|               |      |     |  |             |                                |

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005 MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01) Partida : 16 Capítulo : 44 Programa : 01

| Mobiliario y Otros   166.714   166   | Sub<br>Título | Item            | Denominaciones  | Glosa<br>N° | Moneda Nacional<br>Miles de \$ |
|--|---------------|-----------------|---|-------------|--------------------------------|
| Anticipos a Contratistas   29.238   2   |               | 04              | Mobiliario y Otros                                    |             | 166.714                        |
| GLOSAS:  O10 Dotación Máxima de Vehículos  O2 Incluye: a) Dotación máxima de personal al) Dotación máxima de personal Ley Nº 18.834  - Nº de cargos a2) Dotación máxima de personal Ley Nº 19.664 (personal diurno) - Nº de horas semanales Al) Dotación máxima de personal Ley Nº 15.076 (personal con 28 horas) - Nº de cargos - Nº de horas semanales - Nº de cargos - Nº de horas semanales - Nº de cargos - Nº de horas semanales - Nº de cargos - Nº de horas semanales - Nº de horas semanales - Nº de cargos - Nº de horas semanales - Nº de cargos - Nº de horas semanales - Nº de premieraciones del D.L. Nº 247, de la 12ey Nº 15.076 y Ley Nº 19.664, con 33 horas semanales. El personal incluído en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad. Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley Nº 19.264 será de 790. b) Incluye la cantidad de \$1.093.960 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley Nº 19.664. c) Horas extraordinarias año - Miles de \$ Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. Nº 2.763, de 1979. d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$ Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. Nº 2.763, de 1979. d) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley Nº 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - Nº de personas  | 32            |                 | PRESTAMOS   |             | 0                              |
| GLOSAS:  Ol Dotación Máxima de Vehículos   |               | 06              | Anticipos a Contratistas                              |             | 0                              |
| GLOSAS :  01 Dotación Máxima de Vehículos  |               | 001             | Anticipos a Contratistas                              |             | 29.238                         |
| GLOSAS:  01 Dotación Máxima de Vehículos 75  02 Incluye: a) Dotación máxima de Personal a1) Dotación máxima de personal Ley Nº 18.834 - Nº de cargos 3.946 (personal diurno) - Nº de horas semanales 14.772 a3) Dotación máxima de personal Ley Nº 15.076 (personal con 28 horas) - Nº de cargos 284 - Nº de cargos 7.952 Incluye, en la dotación máxima de personal Ley Nº 18.834, hasta 54 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. Nº 249, de 1974, o de 1a Ley Nº 15.076 y Ley Nº 19.664, con 33 horas semanales. El personal incluído en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad. Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley Nº 19.264 será de 790. b) Incluye la cantidad de \$1.093.960 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley Nº 19.664. c) Horas extraordinarias año - Miles de \$ Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. Nº 2.763, de 1979. d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional Miles de \$ f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley Nº 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - Nº de personas - Miles de \$ f) Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad: - Nº de personas 565  |               | 002             | Recuperación de Anticipos a Contratistas              |             | -29.238                        |
| Ol Dotación Máxima de Vehículos 75  Ol Incluye: a) Dotación máxima de Personal al) Dotación máxima de personal Ley Nº 18.834 - Nº de cargos 3.946 a) Dotación máxima de personal Ley Nº 19.664 (personal diurno) - Nº de horas semanales 14.772 a) Dotación máxima de personal Ley Nº 15.076 (personal con 28 horas) - Nº de cargos 284 - Nº de cargos 284 - Nº de horas semanales 17.952 Incluye, en la dotación máxima de personal Ley Nº 18.834, hasta 54 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. Nº 249, de 1974, o de la Ley Nº 15.076 y Ley Nº 19.664, con 33 horas semanales. El personal incluído en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad. Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley Nº 19.264 será de 790. b) Incluye la cantidad de \$1.093.960 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley Nº 19.664. c) Horas extraordinarias año - Miles de \$ 1.010 y Ley Nº 19.664 y 19.664. d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$ 2.011 e) Convenios con personas naturales - Miles de \$ 3.409.799 Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. Nº 2.763, de 1979. d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$ 2.011 e) Convenios con personas naturales - Miles de \$ 3.06.264 f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley Nº 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - Nº de personas   | 35            |                 | SALDO FINAL DE CAJA                                   |             | 36.922                         |
| Ol Dotación Máxima de Vehículos 75  Ol Incluye:  a) Dotación máxima de Personal  all) Dotación máxima de personal Ley Nº 18.834  - Nº de cargos 3.946  (personal diurno)  - Nº de horas semanales 14.772  a) Dotación máxima de personal Ley Nº 19.664  (personal diurno)  - Nº de horas semanales 14.772  a) Dotación máxima de personal Ley Nº 15.076  (personal con 28 horas)  - Nº de cargos 284  - Nº de cargos 284  - Nº de horas semanales 17.952  Incluye, en la dotación máxima de personal Ley Nº 18.834, hasta 54  cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. Nº 249, de 1974, o de la Ley Nº 15.076 y Ley Nº 19.664, con 33 horas semanales.  El personal incluído en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.  Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley Nº 19.264 será de 790.  b) Incluye la cantidad de \$1.093.960 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley Nº 19.664.  c) Horas extraordinarias año  - Míles de \$  C) Horas extraordinarias año  - Míles de \$  C) Convenios con personas naturales  - Míles de \$  C) Convenios con personas naturales  - Míles de \$  C) Convenios con personas naturales  - Míles de \$  C) Convenios con personas naturales  - Míles de \$  C) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley Nº 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  - Nº de personas  | CT OG         | A.C. •          |   |             |                                |
| 02 Incluye: a) Dotación máxima de Personal al) Dotación máxima de personal Ley Nº 18.834  - Nº de cargos 3.946 a2) Dotación máxima de personal Ley Nº 19.664 (personal diurno) - Nº de horas semanales al) Dotación máxima de personal Ley Nº 15.076 (personal con 28 horas) - Nº de cargos - Nº de cargos - Nº de cargos - Nº de horas semanales - Incluye, en la dotación máxima de personal Ley Nº 18.834, hasta 54 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. Nº 249, de 1974, o de la Ley Nº 15.076 y Ley Nº 19.664, con 33 horas semanales. El personal incluído en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad. Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley Nº 19.264 será de 790. b) Incluye la cantidad de \$1.093.960 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley Nº 19.664. c) Horas extraordinarias año - Míles de \$ Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. Nº 2.763, de 1979. d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Míles de \$ Convenios con personas naturales - Míles de \$ Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley Nº 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - Nº de personas - Semanales - Semanales - Semanales - Semanales - Semanales - Seman   |               |                 | Máxima de Vehículos                                   |             | 75                             |
| a) Dotación máxima de Personal al) Dotación máxima de personal Ley Nº 18.834  - Nº de cargos 3.946 a2) Dotación máxima de personal Ley Nº 19.664 (personal diurno)  - Nº de horas semanales 14.772 a3) Dotación máxima de personal Ley Nº 15.076 (personal con 28 horas)  - Nº de cargos 284  - Nº de cargos 10.10 de horas semanales 11.0 ley Nº 18.834, hasta 54 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. Nº 249, de 1974, o de la Ley Nº 15.076 y Ley Nº 19.664, con 33 horas semanales. El personal incluído en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad. Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley Nº 19.264 será de 790. b) Incluye la cantidad de \$1.093.960 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley Nº 19.664. c) Horas extraordinarias año - Miles de \$ Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. Nº 2.763, de 1979. d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$ 10.11 - N° de personas 117 - Niles de \$ 12.011 - N° de personas 12.011 - N° de personas 13.149 - Niles de \$ 20.11 - N° de personas 147 - N° de personas 157 - N° de personas 165  |               |                 | MAXIMA GE VEHICGIOS                                   |             | 7.5                            |
| - N° de cargos a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales 3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales - N° de cargos - N° de personal incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 54 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. El personal incluído en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad. Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 790. b) Incluye la cantidad de \$1.093.960 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664. c) Horas extraordinarias año - Miles de \$ Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979. d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$ Onvenios con personas naturales - Miles de \$ Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas   | 02            |                 | ón máxima de Personal                                 |             |                                |
| a2) Dotación máxima de personal Ley Nº 19.664 (personal diurno)  - Nº de horas semanales  3) Dotación máxima de personal Ley Nº 15.076 (personal con 28 horas)  - Nº de cargos  - Nº de cargos  1284  - Nº de horas semanales  1284  - Nº de horas semanales  1385  Incluye, en la dotación máxima de personal Ley Nº 18.834, hasta 54 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. Nº 249, de 1974, o de la Ley Nº 15.076 y Ley Nº 19.664, con 33 horas semanales.  El personal incluído en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad. Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley Nº 19.264 será de 790.  b) Incluye la cantidad de \$1.093.960 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley Nº 19.664.  c) Horas extraordinarias año  - Miles de \$ Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. Nº 2.763, de 1979.  d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  - Miles de \$ 10 Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley Nº 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  - Nº de personas  - Nº de personas  - Nº de personas  306.264  Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:  - Nº de personas  - Nº de personas  - Nº de personas  - Nº de personas   |               |                 |   |             |                                |
| (personal diurno) - N° de horas semanales a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de cargos Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 54 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. El personal incluído en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad. Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 790. b) Incluye la cantidad de \$1.093.960 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664. c) Horas extraordinarias año - Miles de \$ Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979. d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$ 2.011 e) Convenios con personas naturales - Miles de \$ 306.264 f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas  |               |                 |   |             | 3.946                          |
| - N° de horas semanales a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos 284 - N° de horas semanales Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 54 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. El personal incluído en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad. Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 790. b) Incluye la cantidad de \$1.093.960 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664. c) Horas extraordinarias año - Miles de \$ Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979. d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$ 10 Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas  |               |                 |   |             |                                |
| (personal con 28 horas)  - N° de cargos - N° de horas semanales - R° 15.076 y Ley n° 19.664, con 33 horas semanales. El personal incluído en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad. Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 790.  b) Incluye la cantidad de \$1.093.960 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.  c) Horas extraordinarias año - Miles de \$ Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979.  d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$ Niles de \$ Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Niles de \$ Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas  |               | - N             | ° de horas semanales                                  |             | 14.772                         |
| - N° de cargos - N° de horas semanales Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 54 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. El personal incluído en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad. Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 790. b) Incluye la cantidad de \$1.093.960 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664. c) Horas extraordinarias año - Miles de \$ Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979. d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$ 2.011 e) Convenios con personas naturales - Miles de \$ 306.264 f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas  |               |                 |   |             |                                |
| - N° de horas semanales Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 54 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. El personal incluído en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad. Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 790.  b) Incluye la cantidad de \$1.093.960 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664. c) Horas extraordinarias año - Miles de \$ Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979. d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$ Convenios con personas naturales - Miles de \$ 10 Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas   |               |                 |   |             | 284                            |
| cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. Nº 249, de 1974, o de la Ley Nº 15.076 y Ley Nº 19.664, con 33 horas semanales.  El personal incluído en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.  Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley Nº 19.264 será de 790.  b) Incluye la cantidad de \$1.093.960 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley Nº 19.664.  c) Horas extraordinarias año  Miles de \$  Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. Nº 2.763, de 1979.  d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  Miles de \$  Onvenios con personas naturales  Miles de \$  Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley Nº 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  Nº de personas  Miles de \$  Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:  Nº de personas  65  |               |                 |   |             |                                |
| terino, podrá conservar dicha calidad.  Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley Nº 19.264 será de 790.  b) Incluye la cantidad de \$1.093.960 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley Nº 19.664.  c) Horas extraordinarias año  - Miles de \$  Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. Nº 2.763, de 1979.  d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  - Miles de \$  2.011 e) Convenios con personas naturales  - Miles de \$  Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley Nº 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  - Nº de personas  - Miles de \$  306.264  f) Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:  - N° de personas  |               | cargos<br>men d |   |             |                                |
| Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 790.  b) Incluye la cantidad de \$1.093.960 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.  c) Horas extraordinarias año  - Miles de \$  Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979.  d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  - Miles de \$  Convenios con personas naturales  - Miles de \$  Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  - N° de personas  - Miles de \$  9 Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:  - N° de personas   |               |                 |   | in-         |                                |
| derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley Nº 19.264 será de 790.  b) Incluye la cantidad de \$1.093.960 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley Nº 19.664.  c) Horas extraordinarias año  - Miles de \$  Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. Nº 2.763, de 1979.  d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  - Miles de \$  Convenios con personas naturales  - Miles de \$  Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley Nº 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  - Nº de personas  - Miles de \$  Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:  - Nº de personas  - Nº de personas  65  |               |                 |   | ndrá        |                                |
| será de 790.  b) Incluye la cantidad de \$1.093.960 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.  c) Horas extraordinarias año  - Miles de \$  Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979.  d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  - Miles de \$  Convenios con personas naturales  - Miles de \$  Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  - N° de personas  73.149  g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:  - N° de personas  65  |               |                 |   |             |                                |
| dad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.  c) Horas extraordinarias año  - Miles de \$ 3.409.799  Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979.  d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  - Miles de \$ 2.011  e) Convenios con personas naturales  - Miles de \$ 306.264  f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  - N° de personas 17  - Miles de \$ 73.149  g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:  - N° de personas 65  |               | será d          | e 790.  |             |                                |
| c) Horas extraordinarias año  - Miles de \$ Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. Nº 2.763, de 1979.  d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  - Miles de \$ Convenios con personas naturales  - Miles de \$ Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley Nº 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  - Nº de personas  - Miles de \$  306.264  f) Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:  - Nº de personas  65   |               |                 |   | bili-       |                                |
| - Miles de \$ Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979.  d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$ Convenios con personas naturales - Miles de \$ 10.011  e) Convenios con personas naturales - Miles de \$ 306.264  f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$ 306.264  g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas 65  |               |                 |   |             |                                |
| cida en el artículo 72 del D.L. Nº 2.763, de 1979.  d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  - Miles de \$  Convenios con personas naturales  - Miles de \$  Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley Nº 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  - Nº de personas  - Miles de \$  306.264  17  - Miles de \$  73.149  g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:  - Nº de personas  65  |               | - ,             |   |             | 3.409.799                      |
| d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$ 2.011 e) Convenios con personas naturales - Miles de \$ 306.264 f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas 17 - Miles de \$ 73.149 g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas 65   |               |                 |   | stable-     |                                |
| - Miles de \$  (Convenios con personas naturales)  (Miles de \$  (Miles de 10)  (Miles de 10)  (Miles de \$  (Mi |               |                 |   | acional     |                                |
| - Miles de \$  f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  - N° de personas  - Miles de \$  g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:  - N° de personas  306.264  17  73.149   |               | - Mil           | es de \$  |             | 2.011                          |
| <ul> <li>f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: <ul> <li>N° de personas</li> <li>Miles de \$</li> <li>Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979,</li> <li>Asignación de Responsabilidad: <ul> <li>N° de personas</li> </ul> </li> </ul></li></ul>   |               |                 |   |             | 306.264                        |
| <ul> <li>N° de personas</li> <li>Miles de \$</li> <li>Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979,</li> <li>Asignación de Responsabilidad:</li> <li>N° de personas</li> </ul>   |               | f) Autori       | zación máxima para cumplimiento artículo septuagésimo | tercero     |                                |
| - Miles de \$ 73.149 g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas 65   |               |                 |   |             | 4.5                            |
| g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979,<br>Asignación de Responsabilidad:<br>- N° de personas   |               |                 | <del>-</del>  |             |                                |
| Asignación de Responsabilidad: - Nº de personas 65   |               |                 |   | e 1979,     | 73.147                         |
| <del>-</del>   |               | Asigna          | ción de Responsabilidad:                              | •           |                                |
| - miles de $\S$ 31.203   |               |                 | <del>-</del>  |             |                                |
| Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual  |               |                 |   | ividual     | 31.203                         |
| anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del  Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo esta-  |               | anual           | de la asignación, deberán ser aprobados por Resolució | ón del      |                                |

Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. Nº 2.763, de

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005 MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida : 16 Capítulo : 44 Programa : 01

| Sub<br>Título | Item | Denominaciones | Glosa<br>N° | Moneda Nacional<br>Miles de \$ |
|---------------|------|----------------|-------------|--------------------------------|
|---------------|------|----------------|-------------|--------------------------------|

1979.

03 Incluye:

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664 - Miles de \$

185.338